

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL PERIODO DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES DE ISFD EN ESCUELAS ASOCIADAS

Entre el Instituto Superior de Formación Docente..... representado en este acto por el señor/señora.....D.N.I:N°..... en su carácter de director/directora de la institución educativa con domicilio legal en calle..... N°..... Tel.....de la localidad de.....por una parte, y el Centro Educativo..... en adelante la Escuela Asociada, representada en este acto por el señor/señora..... D.N.I: N°....., en su carácter de director/directora con domicilio legal en calle.....N°.....Tel..... de la localidad de....., se conviene en celebrar el presente Convenio de Prácticas Docentes, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que establece el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, y el Decreto Provincial 378/21 de fecha 01.05.2021 que establece para la provincia las medidas de prevención sanitaria, la Escuela Asociada acepta la propuesta de la Institución Educativa de permitir que el/los practicantes realicen las Prácticas Docentes conforme con la modalidad de la Escuela Asociada.

SEGUNDA: las Prácticas Docentes de los/las estudiantes practicantes de 1° a 3° año se desarrollarán en la modalidad virtual y tendrán una duración de.... (período), mientras dure la emergencia sanitaria, conviniendo entre las partes la jornada de práctica en la Escuela Asociada.

TERCERA: las Prácticas Docentes de los/las estudiantes practicante/s – residente/s de 4° año tendrán una duración de..... (período), en modalidad virtual y presencial, mientras dure la emergencia sanitaria, conviniendo entre las partes la jornada de práctica en la Escuela Asociada.

CUARTA: durante el primer cuatrimestre, se iniciará la inserción de los/las estudiantes practicante/s – residente/s de 4° año en las Escuelas Asociadas de manera virtual, de modo que se logre un conocimiento por parte del practicante residente del protocolo vigente Resolución Ministerial N°26/21 y modificatoria Resolución Ministerial N°180/21 y de la organización institucional.

QUINTA: se autorizará en el segundo cuatrimestre la inserción de los/las estudiantes practicante/s - residentes de los Seminarios de Práctica Docente de 4° año en las Escuelas Asociadas, para realizar experiencias presenciales, si la situación epidemiológica así lo permite. Su incorporación se ajustará a las condiciones espaciales del lugar en donde se realizarán estas prácticas, habilitando su asistencia presencial en aquellas aulas donde se puede respetar el distanciamiento y el aforo previsto por el protocolo de seguridad vigente.

SEXTA: el/los estudiantes practicante/s - residente/s deberán cumplir con las directivas de la Escuela Asociada, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrollen las Prácticas.



SÉPTIMA: las prácticas a desarrollar por el/los estudiantes practicante/s – residente/s no generará ninguna relación de dependencia ni laboral ni jurídica entre el/la practicante/s – residente/s y la Escuela Asociada, más allá de los objetivos estipulados por el presente Convenio.

OCTAVA: en función del proceso educativo, las partes podrán rescindir el presente Convenio con causas debidamente justificadas que conlleven perjuicio para los procesos de enseñanza y aprendizaje, explicando y comunicando fehacientemente a las demás, los motivos de su medida, y sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno, no sin antes haber agotado todas las instancias para que esto no se produzca.

NOVENA: el presente Convenio con sus cláusulas y condiciones se celebra para la realización de las Prácticas Docentes correspondientes a las Unidades Curriculares de Práctica Docente de primero a cuarto año (según corresponda) de los Profesorados de los ISFD, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DÉCIMA: no se podrán formalizar Contratos de trabajo entre la Escuela Asociada y el/la estudiante/s practicante/s – residente/s mientras dure la vigencia del presente convenio de Práctica Docente.

DÉCIMA PRIMERA: el seguimiento y evaluación de la Práctica Docente estará a cargo del ISFD a través del/la Profesor/a de Práctica Docente.....D.N.I. N°.....o quien lo pudiere reemplazar por una nueva designación, teniendo a cargo verificar el cumplimiento del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: el/la docente orientador/a..... D.N.I.: N°..... acompañará a los/las estudiante/s practicante/s – residente/s en las diferentes instancias de la Práctica Docente, manteniendo la comunicación con el/la Profesor/a de Práctica Docente, quien obtendrá el puntaje otorgado por la Junta de Clasificación de la respectiva Dirección de Nivel.

DÉCIMA TERCERA: a los fines de mantener el aforo en las escuelas asociadas, la coordinación de los/las estudiante/s practicante/s – residente/s por parte del profesor/a de la Práctica Docente, sólo se podrá realizar a través de la virtualidad o con el formato de escuela remota. De manera tal, que la burbuja sólo se incremente con la presencia del practicante.

DÉCIMA CUARTA: para sostener el cuidado de todos y todas, cada uno de los/las estudiante/s practicante/- residente/s que acudan a estas prácticas deberá firmar una declaración jurada en donde indique su estado de salud actual y en caso de alguna situación en la que se sospeche la presencia de la enfermedad se deberán realizar los tests correspondientes.

DÉCIMA QUINTA: el convenio tendrá plena vigencia mientras dure el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio. En el Anexo del presente Convenio se incluye el listado de los/las



estudiante/s practicante/s – residente/s del ISFD y de los/las docentes orientadores de la escuela asociada.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de..... a los..... días del mes de del año 2021.-

